



Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente n.º: 7972/2019

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Título: Aprobación de Plan Anual Normativo - 2020

PLAN ANUAL NORMATIVO 2020

I. MOTIVACIÓN.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicada en el BOE de 2 de octubre de 2015, recoge en su artículo 132 relativo a la Planificación normativa que:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.»

La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a algunos entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de “potestad reglamentaria”. Esta potestad es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Las normas jurídicas en que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva.

La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, las denomina como Ordenanzas (las reguladoras de la actividad de los vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales). Ambas cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto que configuran en gran medida el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y a la vez las relaciones de los ciudadanos con el Ayuntamiento.

II. OBJETIVOS.

Actualmente el **marco jurídico estatal y europeo** conduce a las Administraciones

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 53GAF7W3KF3T28F3YXNL2HP39 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Los Alcázares

Públicas a:

- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas. (Disposición adicional segunda de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

- Valorar las repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias. (Art. 7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- Valorar en sus actuaciones, el impacto que pudieran provocar en el resto de administraciones públicas, respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada administración tenga atribuidas y ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados. (Art. 9 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- Establecer, para el ejercicio de actividades por los particulares, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue (Art. 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías.

- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la publicidad electrónica y actualización continua.

III. CONTENIDO.

De acuerdo con las propuestas formuladas por las diferentes áreas municipales el Plan Normativo del Ayuntamiento de Los Alcázares para 2020 comprende la elaboración o modificación de las siguientes normas reglamentarias:

ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de





Ayuntamiento de Los Alcázares

animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 16 de febrero de 2001.

Motivación: Se considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza, para actualizarla a la Ley 6/2017 de 8 de noviembre de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 12 de septiembre de 2011.

Motivación: Se considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza, para actualizarla a la Ley 6/2017 de 8 de noviembre de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y PATRIMONIO

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 107 de 10 de mayo de 2012.

Motivación: A la vista de las circunstancias actuales, relativas a diversas dependencias municipales y diferentes usuarios que desean hacer uso de las mismas, así como a los cambios producidos en las instalaciones y en las actividades deportivas ofertadas, se debe proceder a su revisión y modificación para su adaptación a la nueva realidad social.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza Reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 132 de 11 de junio de 2010.

Motivación: Vistas las circunstancias actuales, relativas a diversas dependencias municipales, así como diversos usuarios que desean hacer uso de las mismas, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe proceder a su revisión y modificación, para su adaptación.

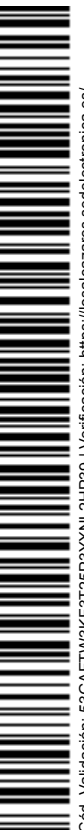
ÁREA DE EDUCACIÓN

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en guarderías infantiles, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 29 de marzo de 2005.

Motivación: Se considera oportuno y necesario modificar dicha ordenanza debido a la situación actual en la que nos encontramos, constituida por familias monoparentales,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

familias numerosas, etc., así como legislación estatal como Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres o el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación que no son recogidas en dicha ordenanza.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 4 de octubre de 2011.

Motivación: En dicha Ordenanza, los servicios se valoran mensualmente, por lo que se considera necesario y recomendable especificar dichos importes de una forma más individual, como por ejemplo el servicio de comedor, de forma diaria, o el servicio de escuela de verano, por quincenas o semanas.

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- **Iniciativa:** Aprobación de una Ordenanza fiscal de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Motivación: El objeto de la aprobación de esta ordenanza es regular el hecho imponible por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación y el funcionamiento por las entidades de depósito o financieras de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades mencionadas para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública, con el fin de verse compensado por el aprovechamiento que de forma intensiva sobre el dominio público prestan los clientes de la entidad financiera al hacer gestiones en el cajero automático.

- **Iniciativa:** Aprobación de una Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Motivación: El objeto de la aprobación de esta ordenanza es:

- a) Regular los procedimientos de gestión, recaudación, sanción e inspección relacionados con los tributos y demás ingresos de derecho público.
- b) Unificar criterios, interpretaciones sobre procedimientos de carácter tributario y establecer directrices.
- c) Facilitar a los ciudadanos información y transparencia sobre los procedimientos de gestión de ingresos municipales.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.

Motivación: El objeto de la modificación de esta ordenanza es la adaptación de la tasa a los costes económicos del servicio. En concreto, la “tasa por la emisión de informes sobre atestados de tráfico y otros similares a instancia de particulares” pretende ser revisada para analizar su coste económico y la determinación, si procede, de un nuevo importe. También





Ayuntamiento de Los Alcázares

la expedición de certificados sobre asuntos sociales debería ser revisada.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Motivación: El objeto de la modificación de esta ordenanza es para congelar la subida del 10 % a los vecinos.

ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza reguladora para la instalación de toldos y terrazas en el dominio público y su correspondiente Ordenanza Fiscal.
Motivación: Es necesario regular las instalaciones de toldos y terrazas, ya que no existe, hasta el día de hoy, una regulación específica sobre este tipo de instalaciones, siendo este municipio eminentemente turístico.
- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de dominio público con actividades comerciales y su correspondiente Ordenanza Fiscal.
Motivación: En esta Ordenanza, cuya tramitación está prevista para 2020, sería una actualización, mejora y ampliación de las actividades reguladas en la actual Ordenanza de Instalaciones Temporales, la cual, carece de regulación para un gran número de instalaciones que ocupan el dominio público y en otros casos, la regulación de nuevas instalaciones, es muy escasa.
- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza reguladora para la Implantación de actividades.
Motivación: Dada la modificación de la normativa al respecto que se produjo en 2018, por lo que se requiere la adaptación de la ordenanza existente a la nueva clasificación de actividad, así como incluir nuevos formularios.
- **Iniciativa:** Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Los Alcázares.
Motivación: Se precisa la modificación del Reglamento en lo referente a la necesaria regulación específica, sobre el consumo de aguas que ocasionan a los usuarios las averías.
- **Iniciativa:** Modificación del Reglamento del Servicio de Recogida Domiciliara de Residuos Sólidos Urbanos.
Motivación: Se precisa la modificación del Reglamento para incluir la nueva recogida de bioresiduos, entre otros puntos.
- **Iniciativa:** Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Desagüe de Aguas Residuales.

Motivación: Se considera necesario modificar este Reglamento para su posible adecuación acorde a las necesidades actuales, así como la necesidad de incorporar aspectos como la regulación para la instalación de válvulas antiretorno por inundaciones y otros fenómenos.

ÁREA DE MERCADOS

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria del Término Municipal de Los Alcázares.

Motivación: La referida Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2018, requiere que tras su entrada en vigor y aplicación práctica, sea abordada la modificación de determinados artículos para su concreción.

ÁREA DE POLICÍA Y SEGURIDAD

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Motivación: Es preciso actualizar esta ordenanza al objeto de incorporar los nuevos casos de retirada de vehículos establecidos por la Ley de Seguridad Vial.

- **Iniciativa:** Modificación del Reglamento del Servicio de Emergencias y Protección Civil.

Motivación: Este reglamento fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2003, por lo que es preciso adecuar el mismo a las situaciones administrativas y laborales actuales, así como su adaptación a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil que derogó la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Motivación: La ordenanza municipal vigente está basada en las circunstancias socioeconómicas del ejercicio 2006, año en el que este servicio se prestaba a través de convenio con el IMSERSO.

En el ejercicio 2018 la prestación del servicio ha sido objeto de licitación siendo el momento oportuno de revisar tanto el propio servicio como las tasas que lo acompañan.

- **Iniciativa:** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Ayuda a Domicilio.

Motivación: La ordenanza vigente es del año 2004 siendo importante señalar que en ese período la prestación de este servicio se realizaba a través de diferentes convenios con la Comunidad Autónoma.

Las tasas establecidas en la ordenanza no se ajustan a la realidad social actual y se establecen en relación al indicador SMI (salario mínimo interprofesional) en lugar de hacer referencia al IPREM; indicador más acertado dado que es el que se debe emplear para determinar el acceso a las ayudas, becas o subvenciones en función del sueldo y la situación personal.

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicio de Estancias Diurnas.

Motivación: El servicio de estancias diurnas carece de ordenanza fiscal que regule el copago de las personas beneficiarias siendo necesario regular la situación.

- **Iniciativa:** Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por:
 1. Autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.
 2. Distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.
 3. Prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Motivación: Dichas ordenanzas han sufrido múltiples modificaciones; publicándose la modificación de los artículos correspondientes a exenciones, reducciones, bonificaciones y demás beneficios legalmente aplicables de las mismas en los BORM nº 36 de 14 de febrero de 2000, nº 22 de 27 de enero de 2001, nº 170 de 24 de julio de 2001 y nº 201 de 30 de agosto de 2001, por lo que se requiere actualizar las ordenanzas dado que es necesario revisar los criterios de acceso a las bonificaciones y a las tasas especiales que se recogen en estas normativas.

- **Iniciativa:** Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Motivación: En virtud al Decreto n.º 4/2018, de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia y al hecho de que este municipio no tiene ordenanza reguladora de tarjeta de estacionamiento, se hace imprescindible la redacción y aprobación de la misma.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- **Iniciativa:** Aprobación del Reglamento Municipal de Segunda Actividad.

Motivación: Se considera oportuno y necesario reglamentar la segunda actividad de la Policía Local debido a que para el óptimo desempeño de la profesión de policía requiere de singulares condiciones psico-físicas que inevitablemente con la edad van minorando. Por

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

tal circunstancia, las reglamentaciones respectivas de estos cuerpos, tanto a nivel nacional, como autonómico o municipal, disponen el establecimiento de una especial situación, “la segunda actividad”, que contempla la limitación de funciones a realizar por los profesionales afectados, excluyendo las requirentes de mayores exigencias y manteniendo aquellas que sean compatibles con su estado psico-físico mediante el pase a la misma que comporta el desenvolvimiento de aquellas tareas, igualmente necesarias para la viabilidad de los servicios, pero con una carga de exigencias físicas y psíquicas ostensiblemente menor, y que se produce tanto por cumplimiento de determinada edad, como por apreciarse oficialmente insuficiencia de aptitudes psico-físicas, comportando así el mantenimiento de la situación activa.

ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS

- **Iniciativa:** Aprobación de una Ordenanza Reguladora del de Uso y Aprovechamiento de las Playas.

Motivación: Es necesario regular el correcto uso de las playas del término municipal de Los Alcázares, conjugando el derecho de todo ciudadano a disfrutar pública y libremente de las mismas, con el deber que el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, tiene que velar por la utilización racional y sostenible, proteger la salud pública, mantener un entorno adecuado, así como reforzar la imagen turística de nuestro litoral.

ÁREA DE URBANISMO

- **Iniciativa:** Aprobación de las Ordenanzas Reguladoras de:
 1. La Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, actualmente en fase de borrador, y su correspondiente Ordenanza Fiscal.
 2. La Edificación y Usos del Suelo, así como su correspondiente ordenanza fiscal.

Motivación: Se estima conveniente separar lo que supone la intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, de lo que serían las ordenanzas de edificación y uso del suelo en sí mismas, de manera que la modificación de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística operada por la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como la instauración definitiva de la Administración electrónica consecuencia de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encuentren un marco normativo que de respuesta a las nuevas necesidades de esta Administración a la hora de intervenir dentro de la actividad de edificación y uso del suelo.

El objeto de dicha ordenanza sería el de regular de la manera más objetiva y tasada posible, las condiciones y parámetros de la edificación y uso de suelo, de manera que se adapten adecuadamente a los requisitos básicos de la edificación señalados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como por sus modificaciones posteriores, además de a otras normativas sobrevenidas relativas a la eficiencia energética, gestión de residuos, calidad de edificación, protección frente a inundaciones, etc...





Ayuntamiento de Los Alcázares

- **Iniciativa:** Aprobación de una Ordenanza Reguladora de los usos, actividades e instalaciones en el suelo urbanizable y no urbanizable.

Motivación: Se propone la posibilidad de implantar una ordenanza reguladora de los usos, actividades e instalaciones en el suelo urbanizable y no urbanizable, que posibilite ejercer un mayor control en las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en las explotaciones agrícolas (movimientos de tierras, transformaciones del terreno, invernaderos, usos del suelo, recursos hídricos que precisan, tipología de cultivos, etc...) pretendiendo con ello minimizar los daños producidos por episodios de lluvias en este tipo de suelos, reducir sus repercusiones en el medio urbano y eliminar cualquier posibilidad de producir contaminantes que perjudiquen la cuenca del Mar Menor.

- **Iniciativa:** Aprobación de una Ordenanza Reguladora de la ocupación privativa del dominio público y su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Motivación: Sería necesario regular de la manera más precisa posible cualquier tipo de ocupación del dominio público, de forma que la posibilidad de utilizar “privativa” y temporalmente el mismo, se realizase de manera que se garanticen fundamentalmente la seguridad de utilización y accesibilidad universal de los espacios públicos, al tiempo que se realizase en base a unos criterios lo más objetivos posibles. Dado que existen ámbitos en los que se produciría un solapamiento de lo regulado por esta ordenanza con lo que pueda regular la ordenanza reguladora de actividades comerciales, se debería velar por una adecuada coordinación entre las mismas.

Todo lo anterior se informa sin perjuicio de que, una vez que se proceda a su efectiva redacción, se considere conveniente separar o unificar el contenido a regular en una o varias ordenanzas, será preciso redactar la/s correspondiente/s ordenanza/s fiscal/es, que regulen de manera concreta, objetiva y actualizada todo lo reflejado en la/s primera/s.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

